ESTUDIO PREVIO

La Personería Municipal de Pereira, en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y atendiendo los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se realiza el siguiente estudio previo que justifica la contratación que a continuación se describe.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Personería Municipal de Pereira, es una entidad encargada de ejercer el control administrativo en el Municipio y cuenta con autonomía presupuestal y administrativa, ejerce funciones de Ministerio Publico que le confiere la Constitución y la Ley, así como las que le delegue la Procuraduría General de la Nación, a su vez está encargada de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así como el de ejercer el control disciplinario en el municipio, la guarda del interés público y de los principios del Estado Social de Derecho.

La entidad ha identificado las siguientes limitaciones en su infraestructura de red:

Obsolescencia tecnológica: Los equipos activos actuales (switches y router) presentan más de 10 años de operación continua, con tecnología Fast Ethernet (100 Mbps) que limita la velocidad de transferencia de datos entre puestos de trabajo y servidores.

Capacidad insuficiente: El crecimiento en el número de funcionarios, equipos de cómputo y dispositivos conectados ha superado la capacidad de puertos disponible, generando la necesidad de utilizar switches no administrables de manera improvisada, afectando la estabilidad y seguridad de la red.

Inexistencia de segmentación: La red actual opera de manera plana (sin VLANs), lo que implica que todos los dispositivos comparten el mismo dominio de broadcast, aumentando el riesgo de propagación de malware y dificultando el aislamiento de tráfico sensible.

Fallas de energía recurrentes: La ausencia de un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) de capacidad adecuada para los equipos de red ha provocado caídas del servicio durante interrupciones eléctricas, afectando la productividad y la prestación de servicios a la ciudadanía.

Conectividad inalámbrica deficiente: Los puntos de acceso existentes no soportan estándares modernos (Wi-Fi 5/AC), generando mala experiencia de usuario en zonas comunes, sala de juntas y despachos.

Como solución a esta problemática, la entidad ha proyectado la implementación de un sistema de cableado estructurado categoría 6A, que soporta velocidades de hasta 10 Gbps y garantiza la inmunidad a interferencias electromagnéticas. Sin embargo, esta inversión en infraestructura pasiva no podrá ser aprovechada sin la adquisición de equipos activos de red compatibles y de alto rendimiento.

1.1. Justificación técnica detallada

La adquisición de los equipos relacionados en el presente proceso responde a la necesidad de activar, gestionar y proteger el nuevo cableado estructurado categoría 6A.

A continuación, se detalla la justificación técnica individual de cada componente:

1.1.1. Router (1 Unidad)

Característica Técnica	**Justificación de la Necesidad**
CPU Quad-core 1.4 GHz, 1GB RAM	Capacidad de procesamiento suficiente para manejar conexiones de alta velocidad (hasta 10 Gbps) sin cuellos de botella, soportando el tráfico agregado de todos los puestos de trabajo y servicios de red.
10 puertos Gigabit + 1 puerto SFP+ (10 Gbps)	Permite conectar switches de distribución a alta velocidad y preparar la red para futuras expansiones o enlaces con otras sedes.
Sistema operativo RouterOS	Habilita funciones avanzadas de seguridad como firewall stateful, filtrado de capa 7, listas de control de acceso (ACL) y sistemas de prevención de intrusiones (IPS).
Soporte de VLANs (802.1Q)	Permite segmentar lógicamente la red en diferentes dominios (ej. VLAN administrativa, VLAN de usuarios, VLAN de invitados, VLAN de cámaras), aislando el tráfico crítico y mejorando la seguridad perimetral e interna.
Soporte de VPN (IPsec, OpenVPN, L2TP)	Garantiza la conectividad segura para funcionarios en trabajo remoto y para posibles interconexiones con otras entidades del Estado, cumpliendo con los lineamientos de seguridad de la información
Chasis metálico para rack	Permite su instalación profesional en el rack de piso 3, garantizando ventilación, orden y seguridad física.

1.1.2. Switches administrables (2 unidades de 48 puertos)

Característica Técnica	**Justificación de la Necesidad**
Switches Gigabit (10/100/1000 Mbps)	Aprovechan la capacidad del cableado categoría 6A, proporcionando 1 Gbps dedicado a cada puesto de trabajo, eliminando la congestión y garantizando transferencias rápidas de información.

Capacidad de puertos suficiente (48+48 = 96 puertos)	Cubre la totalidad de puntos de red del edificio (puestos fijos, impresoras, servidores, puntos de acceso), permitiendo crecimiento futuro y eliminando la necesidad de conexiones improvisadas.
Montaje en rack 1U	Diseño profesional que permite organizar los equipos en el rack de manera ordenada, optimizando el espacio y el flujo de aire.
Eficiencia energética (IEEE 802.3az)	Reduce el consumo eléctrico al ajustar la potencia según la demanda, contribuyendo a las metas de ahorro energético de la entidad y reduciendo costos operativos.

1.1.3. Switches administrables (2 unidades de 24 puertos)

Característica Técnica	Justificación de la Necesidad
Switches Gigabit (10/100/1000 Mbps)	Aprovechan la capacidad del cableado categoría 6A, proporcionando 1 Gbps dedicado a cada puesto de trabajo, eliminando la congestión y garantizando transferencias rápidas de información.
Capacidad de puertos suficiente (24+24 = 48 puertos)	Cubre la totalidad de puntos de red del edificio (puestos fijos, impresoras, servidores, puntos de acceso), permitiendo crecimiento futuro y eliminando la necesidad de conexiones improvisadas.
Montaje en rack 1U	Diseño profesional que permite organizar los equipos en el rack de manera ordenada, optimizando el espacio y el flujo de aire.
Eficiencia energética (IEEE 802.3az)	Reduce el consumo eléctrico al ajustar la potencia según la demanda, contribuyendo a las metas de ahorro energético de la entidad y reduciendo costos operativos.

1.1.4. Patch panels categoría 6A (2 unidades de 48 puertos)

Característica Técnica	Justificación de la Necesidad
Certificación Cat 6A / Clase EA	Garantizan la terminación del cableado estructurado cumpliendo con los parámetros de transmisión de 10 Gbps y atenuación exigidos por los estándares TIA/EIA 568 e ISO 11801.
Compatibilidad con conectores Krone/110	Aseguran la correcta terminación del cableado U/UTP o F/UTP Cat 6A, manteniendo la integridad de la señal y evitando pérdidas de paquete.
Organización y administración	Permiten identificar y etiquetar cada punto de red, facilitando el mantenimiento, la resolución de fallas y las auditorías técnicas.

1.1.5. Patch panels categoría 6A (2 unidades de 24 puertos)

Característica Técnica	Justificación de la Necesidad
Certificación Cat 6A / Clase EA	Garantizan la terminación del cableado estructurado cumpliendo con los parámetros de transmisión de 10 Gbps y atenuación exigidos por los estándares TIA/EIA 568 e ISO 11801.
Compatibilidad con conectores Krone/110	Aseguran la correcta terminación del cableado U/UTP o F/UTP Cat 6A, manteniendo la integridad de la señal y evitando pérdidas de paquete.
Organización y administración	Permiten identificar y etiquetar cada punto de red, facilitando el mantenimiento, la resolución de fallas y las auditorías técnicas.

1.1.6. Access point (2 unidades)

Característica Técnica	Justificación de la Necesidad
Estándar Wi-Fi AC1750 (doble banda)	Proporciona cobertura inalámbrica de alta velocidad (hasta 450 Mbps en 2.4 GHz + 1300 Mbps en 5 GHz) para zonas comunes, salas de espera, auditorios y despachos.
Tecnología MU-MIMO	Permite atender múltiples dispositivos simultáneamente sin degradación del rendimiento, esencial en un entorno con alta densidad de usuarios móviles.
Alimentación PoE (Power over Ethernet)	Se alimentan directamente desde el switch a través del cableado Cat 6A, eliminando la necesidad de tomas eléctricas cercanas y facilitando una instalación limpia y profesional.
Gestión centralizada	Permite administrar, monitorear y actualizar ambos puntos de acceso de forma remota y centralizada, reduciendo tiempos de soporte y garantizando la disponibilidad del servicio.
Soporte de múltiples SSID y VLANs	Posibilita la creación de redes inalámbricas separadas (ej. funcionarios, invitados, dispositivos IoT) con diferentes políticas de seguridad y calidad de servicio (QoS), alineado con la segmentación del router MikroTik.

1.1.7. UPS 6KVA (1 Unidad)

Característica Técnica	Justificación de la Necesidad
Tecnología Online (Doble Conversión)	Es el único tipo de UPS que aísla completamente los equipos conectados de todas las anomalías eléctricas (picos, ruido, variaciones de voltaje, fluctuaciones de frecuencia), protegiendo la inversión en hardware crítico y garantizando la estabilidad del sistema.

Potencia 6kVA / 6000W	Capacidad suficiente para respaldar simultáneamente el router, los 4 switches, los 2 access points y los servidores o equipos de red adicionales que se alojen en el rack.
Entrada bifásica	Compatible con la infraestructura eléctrica del edificio (usualmente 220V bifásico), asegurando una instalación conforme a la normativa eléctrica colombiana (RETIE).
Autonomía suficiente	Permite un apagado controlado de los equipos y la continuidad del servicio durante cortes breves, evitando la pérdida de información y la interrupción de trámites en línea.
Incluye instalación, configuración y accesorios	Garantiza que el equipo quede operativo y correctamente integrado con el sistema eléctrico y el rack de la entidad.

1.1.8. Servicios de instalación y organización

Ítem	Justificación
Instalación y configuración de router, access points y switches	Asegura que todos los equipos sean configurados de acuerdo con las necesidades específicas de la Personería (creación de VLANs, políticas de seguridad, reglas de firewall, configuración de redes Wi-Fi), garantizando el correcto funcionamiento integral de la solución.
Organización de rack piso 3	Incluye el ordenamiento de cables, el etiquetado, el aseguramiento de los equipos y la gestión del flujo de aire, cumpliendo con las mejores prácticas de centros de cableado (TIA/EIA 606) y facilitando el mantenimiento futuro.

1.2. Análisis de conveniencia técnica

Si no se adquieren estos equipos, se presentarían las siguientes consecuencias técnicas negativas:

Infrautilización del cableado Cat 6A: El nuevo cableado de alto rendimiento (10 Gbps) quedaría limitado por equipos obsoletos que solo soportan 100 Mbps, desperdiciando la inversión realizada.

Inseguridad de la red: Al no contar con un firewall robusto ni segmentación VLAN, la red permanecería expuesta a ataques internos y externos, poniendo en riesgo la información sensible de la entidad y de los ciudadanos.

Inestabilidad y caídas frecuentes: La ausencia de un UPS de capacidad adecuada mantendría el riesgo de interrupciones del servicio por fallas eléctricas, afectando la continuidad de la atención al público.

Mala experiencia de usuario: La conectividad inalámbrica deficiente continuaría afectando la productividad de los funcionarios en movilidad y la imagen institucional ante visitantes.

Dificultad de administración: Sin switches gestionables ni una organización profesional del rack, el mantenimiento de la red sería complejo, costoso y propenso a errores humanos.

Por el contrario, con la adquisición de estos equipos se garantiza:

- Una red de datos estable, segura y de alta velocidad.
- Protección de la información mediante controles técnicos avanzados.
- Continuidad operativa ante fallas eléctricas.
- Escalabilidad para incorporar nuevos servicios tecnológicos en el futuro.
- Cumplimiento normativo en materia de seguridad digital y protección de datos.

1.3. Conclusiones y recomendación

Una vez analizadas las condiciones técnicas actuales de la infraestructura de red de la Personería de Pereira, los beneficios de la nueva tecnología y los riesgos de no realizar la inversión, se recomienda adelantar el proceso de contratación para la adquisición de los equipos activos descritos, los cuales son estrictamente necesarios, complementarios e indispensables para aprovechar al máximo la implementación del cableado estructurado categoría 6A y garantizar una red moderna, segura y confiable para el cumplimiento de la misión institucional.

Por lo tanto, con la presente contratación se pretende satisfacer la necesidad aquí descrita a través de la modalidad de Mínima Cuantía, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2- Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:

2.1. Objeto

Adquirir equipos electrónicos y tecnológicos tendiente a gestionar, proteger y fortalecer la infraestructura de la red lógica institucional y la mejora del servicio de conectividad de internet en las dependencias de la Personería Municipal de Pereira

2.2. Identificación del objeto a contratar según el clasificador de bienes y servicios:

Las actividades descritas y que comprenden el objeto del contrato se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

Código de segmento	Nombre de producto
39121600:	Equipos de potencia y convertidores
43222600	Equipo de servicio de red
43222600	Equipos de enrutamiento

43211500	equipos de computación y accesorios

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.3. Especificaciones técnicas o alcance del objeto

El contratista se obliga a suministrar los elementos cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

ROUTER (1 Unidad)

Característica Técnica	Justificación de la Necesidad
CPU Quad-core 1.4 GHz, 1GB RAM	Capacidad de procesamiento suficiente para manejar conexiones de alta velocidad (hasta 10 Gbps) sin cuellos de botella, soportando el tráfico agregado de todos los puestos de trabajo y servicios de red.
10 puertos Gigabit + 1 puerto SFP+ (10 Gbps)	Permite conectar switches de distribución a alta velocidad y preparar la red para futuras expansiones o enlaces con otras sedes.
Sistema operativo RouterOS	Habilita funciones avanzadas de seguridad como firewall stateful, filtrado de capa 7, listas de control de acceso (ACL) y sistemas de prevención de intrusiones (IPS).
Soporte de VLANs (802.1Q)	Permite segmentar lógicamente la red en diferentes dominios (ej. VLAN administrativa, VLAN de usuarios, VLAN de invitados, VLAN de cámaras), aislando el tráfico crítico y mejorando la seguridad perimetral e interna.
Soporte de VPN (IPsec, OpenVPN, L2TP)	Garantiza la conectividad segura para funcionarios en trabajo remoto y para posibles interconexiones con otras entidades del Estado, cumpliendo con los lineamientos de seguridad de la información
Chasis metálico para rack	Permite su instalación profesional en el rack de piso 3, garantizando ventilación, orden y seguridad física.

SWITCHES ADMINISTRABLES (2 unidades de 48 puertos)

Característica Técnica	Justificación de la Necesidad
Switches Gigabit (10/100/1000 Mbps)	Aprovechan la capacidad del cableado categoría 6A, proporcionando 1 Gbps dedicado a cada puesto de trabajo, eliminando la congestión y garantizando transferencias rápidas de información.
Capacidad de puertos suficiente (48+48 = 96 puertos)	Cubre la totalidad de puntos de red del edificio (puestos fijos, impresoras, servidores, puntos de acceso), permitiendo crecimiento futuro y eliminando la necesidad de conexiones improvisadas.
Montaje en rack 1U	Diseño profesional que permite organizar los equipos en el rack de manera ordenada, optimizando el espacio y el flujo de aire.
Eficiencia energética (IEEE 802.3az)	Reduce el consumo eléctrico al ajustar la potencia según la demanda, contribuyendo a las metas de ahorro energético de la entidad y reduciendo costos operativos.

SWITCHES ADMINISTRABLES (2 unidades de 24 puertos)

Característica Técnica	Justificación de la Necesidad
Switches Gigabit (10/100/1000 Mbps)	Aprovechan la capacidad del cableado categoría 6A, proporcionando 1 Gbps dedicado a cada puesto de trabajo, eliminando la congestión y garantizando transferencias rápidas de información.
Capacidad de puertos suficiente (24+24 = 48 puertos)	Cubre la totalidad de puntos de red del edificio (puestos fijos, impresoras, servidores, puntos de acceso), permitiendo crecimiento futuro y eliminando la necesidad de conexiones improvisadas.
Montaje en rack 1U	Diseño profesional que permite organizar los equipos en el rack de manera ordenada, optimizando el espacio y el flujo de aire.
Eficiencia energética (IEEE 802.3az)	Reduce el consumo eléctrico al ajustar la potencia según la demanda, contribuyendo a las metas de ahorro energético de la entidad y reduciendo costos operativos.

PATCH PANELS CATEGORÍA 6A (2 unidades de 48 puertos)

Característica Técnica	Justificación de la Necesidad
Certificación Cat 6A / Clase EA	Garantizan la terminación del cableado estructurado cumpliendo con los parámetros de transmisión de 10 Gbps y atenuación exigidos por los estándares TIA/EIA 568 e ISO 11801.

Compatibilidad con conectores Krone/110	Aseguran la correcta terminación del cableado U/UTP o F/UTP Cat 6A, manteniendo la integridad de la señal y evitando pérdidas de paquete.
Organización y administración	Permiten identificar y etiquetar cada punto de red, facilitando el mantenimiento, la resolución de fallas y las auditorías técnicas.

PATCH PANELS CATEGORÍA 6A (2 unidades de 24 puertos)

Característica Técnica	Justificación de la Necesidad
Certificación Cat 6A / Clase EA	Garantizan la terminación del cableado estructurado cumpliendo con los parámetros de transmisión de 10 Gbps y atenuación exigidos por los estándares TIA/EIA 568 e ISO 11801.
Compatibilidad con conectores Krone/110	Aseguran la correcta terminación del cableado U/UTP o F/UTP Cat 6A, manteniendo la integridad de la señal y evitando pérdidas de paquete.
Organización y administración	Permiten identificar y etiquetar cada punto de red, facilitando el mantenimiento, la resolución de fallas y las auditorías técnicas.

ACCESS POINT (2 Unidades)

Característica Técnica	Justificación de la Necesidad
Estándar Wi-Fi AC1750 (doble banda)	Proporciona cobertura inalámbrica de alta velocidad (hasta 450 Mbps en 2.4 GHz + 1300 Mbps en 5 GHz) para zonas comunes, salas de espera, auditorios y despachos.
Tecnología MU-MIMO	Permite atender múltiples dispositivos simultáneamente sin degradación del rendimiento, esencial en un entorno con alta densidad de usuarios móviles.
Alimentación PoE (Power over Ethernet)	Se alimentan directamente desde el switch a través del cableado Cat 6A, eliminando la necesidad de tomas eléctricas cercanas y facilitando una instalación limpia y profesional.
Gestión centralizada	Permite administrar, monitorear y actualizar ambos puntos de acceso de forma remota y centralizada, reduciendo tiempos de soporte y garantizando la disponibilidad del servicio.
Soporte de múltiples SSID y VLANs	Posibilita la creación de redes inalámbricas separadas (ej. funcionarios, invitados, dispositivos IoT) con diferentes políticas de seguridad y calidad de servicio (QoS), alineado con la segmentación del router MikroTik.

UPS 6KVA (1 Unidad)

Característica Técnica	Justificación de la Necesidad
Tecnología Online (Doble Conversión)	Es el único tipo de UPS que aísla completamente los equipos conectados de todas las anomalías eléctricas (picos, ruido, variaciones de voltaje, fluctuaciones de frecuencia), protegiendo la inversión en hardware crítico y garantizando la estabilidad del sistema.
Potencia 6kVA / 6000W	Capacidad suficiente para respaldar simultáneamente el router, los 4 switches, los 2 access points y los servidores o equipos de red adicionales que se alojen en el rack.
Entrada bifásica	Compatible con la infraestructura eléctrica del edificio (usualmente 220V bifásico), asegurando una instalación conforme a la normativa eléctrica colombiana (RETIE).
Autonomía suficiente	Permite un apagado controlado de los equipos y la continuidad del servicio durante cortes breves, evitando la pérdida de información y la interrupción de trámites en línea.
Incluye instalación, configuración y accesorios	Garantiza que el equipo quede operativo y correctamente integrado con el sistema eléctrico y el rack de la entidad.

SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Ítem	Justificación
Instalación y configuración de router, access points y switches	Asegura que todos los equipos sean configurados de acuerdo con las necesidades específicas de la Personería (creación de VLANs, políticas de seguridad, reglas de firewall, configuración de redes Wi-Fi), garantizando el correcto funcionamiento integral de la solución.
Organización de rack piso 3	Incluye el ordenamiento de cables, el etiquetado, el aseguramiento de los equipos y la gestión del flujo de aire, cumpliendo con las mejores prácticas de centros de cableado (TIA/EIA 606) y facilitando el mantenimiento futuro.

Nota No. 1: Las ofertas deben contemplar la descripción del insumo y/o elemento, unidad de medida, valor unitario, IVA y valor total, y demás condiciones comerciales, donde el proponente se compromete a suministrar productos de primera calidad, de acuerdo con los requerimientos en ítem.

Nota No. 2.: Suministrar los bienes conforme a las cantidades y especificaciones que se relacionan en los estudios previos, la invitación y en la oferta según corresponda. Aquellos productos que tengan fecha de vencimiento, la misma debe ser por el termino de dos años.

2.4. Identificación o clase de contrato a celebrar:

Contrato de suministro de bienes.

2.5. Plazo estimado de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, la ejecución comenzará a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.6. Lugar de ejecución:

La entrega se realizará en el municipio de Pereira, en las instalaciones de la Entidad ubicada en Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago. Pisos 3 y 4, en el horario acordado con el supervisor.

2.7. Presupuesto oficial:

El valor del contrato será el registrado en la oferta que resulte seleccionada, siempre que no exceda el valor del presupuesto oficial estimado en la suma **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.414.933).** Incluido IVA si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que del contrato resultante se deriven, conforme se justifica en el Presupuesto Oficial soportado con los análisis de precios.

2.8. Justificación del valor del contrato

ITEM	REFERENCIA DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	AGNY ODIN CARDONA	CSA	CAV ELECTRICAS S.A.S	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO VALORES TOTALES
				V/ UNT	V/ UNT	V/ UNT		
1	ROUTER (1 Unidad)	*CPU Quad-core 1.4 GHz, 1GB RAM. *10 puertos Gigabit + 1 puerto SFP+ (10 Gbps). *Sistema operativo RouterOS. *Soporte de VLANs (802.1Q). *Soporte de VPN (IPsec, OpenVPN, L2TP). *Chasis metálico para rack. *Chasis metálico para rack	1	2,200,000	2,949,999	2,750,000	2,633,333	2,633,333
2	SWITCHES ADMINISTRABLES (2 unidades de 48 puertos)	*Switches Gigabit (10/100/1000 Mbps). *Capacidad de puertos suficiente (48+48 = 96 puertos). *Montaje en rack 1U. *Eficiencia energética (IEEE 802.3az)	2	1,739,650	2,600,000	2,112,500	2,150,717	4,301,433
3	SWITCHES ADMINISTRABLES (2 unidades de 24 puertos)	*Switches Gigabit (10/100/1000 Mbps). *Capacidad de puertos suficiente (24+24 = 48 puertos). *Montaje en rack 1U. *Eficiencia energética (IEEE 802.3az)	2	589,000	1,600,000	736,250	975,083	1,950,167
4	PATCH PANELS CATEGORÍA 6A (2 unidades de 48 puertos)	*Certificación Cat 6A / Clase EA. *Compatibilidad con conectores Krone/110. *Organización y administración	2	989,000	1,900,000	148,750	1,012,583	2,025,167
5	PATCH PANELS CATEGORÍA 6A (2 unidades de 24 puertos)	*Certificación Cat 6A / Clase EA. *Compatibilidad con conectores Krone/110. *Organización y administración.	2	119,000	1,050,000	1,236,250	801,750	1,603,500
6	ACCESS POINT (2 Unidades)	*Estándar Wi-Fi AC1750 (doble banda). *Tecnología MU-MIMO. *Alimentación PoE (Power over Ethernet). *Gestión centralizada. *Soporte de múltiples SSID y VLANs	2	675,000	1,100,001	843,750	872,917	1,745,834
7	UPS 6KVA (1 Unidad)	*Tecnología Online (Doble Conversión) *Potencia 6kVA / 6000W. *Entrada bifásica. *Autonomía suficiente. *Incluye instalación, configuración y accesorios	1	8,189,000	15,400,000	10,247,500	11,278,833	11,278,833
8	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y ORGANIZACIÓN	*Instalación y configuración de router, access points y switches. *. Organización de rack piso 3	1	2,280,000	4,499,999	1,850,000	2,876,666	2,876,666
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				16,780,650	$ 31,099,999	19,925,000	$ 22,601,883	28,414,933

2.1. Certificado de disponibilidad presupuestal.

La Personería Municipal de Pereira, cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	C.Costo	FONDO	VALOR
4708	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1101	101	$28.414.933

2.2. Forma de pago.

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por la Personería Municipal de Pereira de la siguiente manera: en única acta, correspondientes a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos, con la correspondiente certificación en el cual se certifique

el cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentación de la factura o cuenta de cobro, alta de almacén; sin el cumplimiento de tales requisitos, se entenderá como no presentada.

Se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 del 2003, en concordancia con lo previsto en la Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

Los pagos correspondientes deberán contar con el previo Vo.Bo. del supervisor designado por la Personería Municipal de Pereira y la certificación de recibo a satisfacción de los bienes entregados.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

El pago se realizará dentro de los plazos establecidos por la Entidad, una vez surtidos los trámites internos y presupuestales correspondientes, sin que ello genere obligaciones adicionales diferentes a las contempladas en el contrato.

2.3. Obligaciones de las partes:

Para efectos del cumplimiento del objeto, las partes se comprometerán a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, de igual manera se deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A) De la Personería Municipal de Pereira:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado, y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Realizar oportunamente el desembolso a favor del contratista, conforme a lo señalado en la forma de pago.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los documentos del proceso.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.

B) Del contratista

1. El contratista para efectos del cumplimiento del contrato se comprometerá a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes:

2. Entregar a la Personería Municipal de Pereira, real, material y efectivamente los bienes que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a las cantidades, unidades y especificaciones técnicas solicitadas.

3. Que los elementos suministrados cumplan con las condiciones técnicas exigidas.

4. Instalar y colocar en funcionamiento los bienes adquiridos con la aceptación del supervisor.

5. De presentarse algún defecto de los elementos suministrados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito que realice el supervisor, sin que esto le genere un costo adicional a la entidad.

6. Reemplazar de manera inmediata los bienes con defectos de fabricación o calidad, previo requerimiento del supervisor, sin que esto represente costos adicionales para la Personería de Pereira.

7. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.

8. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si hubiere lugar) del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.

2.4. Supervisión

Con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se designa como supervisor a **JESÚS DAVID CONEO MANZUR**, en calidad de Asesor Administrativo y Financiero o a quien haga sus veces, conforme a la distribución interna de funciones de la Personería Municipal de Pereira. El supervisor ejercerá sus funciones en los términos previstos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, siendo responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual.

Asimismo, el supervisor deberá mantener informada a la Personería Municipal de Pereira sobre cualquier hecho, situación o circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo del contrato. Igualmente, le corresponde efectuar el seguimiento permanente de los riesgos identificados en los estudios previos, de acuerdo con su tipología, clase y ponderación, y en caso de presentarse su materialización, deberá informar de manera inmediata a la Oficina Asesora Jurídica para lo de su competencia.

Facultades del supervisor:

1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

2. Efectuar el respectivo seguimiento al cumplimiento del ejercicio obligacional a cargo del contratista.

3. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.

4. Exigir la información necesaria y recomendar lo que contribuya a la mejor ejecución del contrato.

5. Adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.

6. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato.

7. Dejar constancia por escrito de todas sus actuaciones.

8. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.

9. Exigir al contratista la calidad de los bienes y servicios contratados, o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias.

10. Certificar el recibido a satisfacción de los bienes o servicios contratados.

3. Limitación a Mipymes

De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con los criterios y requerimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En ese sentido, las Mipymes interesadas deberán manifestar su interés en participar por escrito dentro del plazo establecido en el cronograma y anexar los documentos que se requieren para acreditar su calidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 igualmente modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la convocatoria limitada a Mipyme podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por Mipymes, según sea el caso. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de los integrantes que la componen, quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados para acreditar su condición.

Si la convocatoria resultare limitada a Mipymes, la entidad definirá si la limitación se hace a nivel Nacional, Departamental o Municipal, según el objeto contractual de la convocatoria; en todo caso, la entidad verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2015.

La convocatoria será limitada a Mipymes siempre que se reciban por lo menos dos(2) manifestaciones de interés que así lo soliciten, previa verificación de cumplimiento de las exigencias normativas.

4.Requisitos habilitantes participantes

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección contractual de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) y demás figuras previstas en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021, siempre que dentro de su actividad comercial u objeto se halle comprendido el del objeto del presente proceso de contratación y además cumpla con todos los requisitos exigidos.

4.1. Documentos que debe contener la oferta

4.1.1. Jurídicos:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1): Debe estar suscrita por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal, Consorcio, Promesa de sociedad futura o demás figuras previstas en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende realizada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende que el oferente acepta todos los términos y condiciones establecidos en la presente invitación.

2. Registro Mercantil (Personas Naturales) Con el cual acredite su condición de comerciante, en el cual conste que desarrolla una actividad igual o similar al objeto a contratar, deberá acreditar además que cuenta con establecimiento(s) de comercio, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil del mismo, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, y en donde se acredite que su matrícula mercantil se encuentra renovada acorde con los plazos señalados por la norma. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. Considerando que el certificado se emite por las Cámaras de Comercio en forma electrónica, la entidad validara el contenido de este haciendo uso del código de verificación o por medio de la interoperabilidad del Secop II.

3. Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas) Con el cual se acredite la existencia y la capacidad de la personas jurídica, documento que deberá contar con fecha de expedición no mayor a 30 días, el objeto social principal de la sociedad se debe encontrar directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Se deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, para comprometer la empresa que representa y para la suscripción del contrato resultante. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión el órgano social correspondiente que autorice a este para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, así como la

autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal. Considerando que el certificado se emite por las Cámaras de Comercio en forma electrónica, la entidad validara el contenido de este haciendo uso del código de verificación.

4. Copia del Registro Único Tributario (RUT) – expedido por la DIAN de la persona natural, de la persona jurídica o de los integrantes el consorcio o unión temporal debidamente actualizado.

5. Copia de la cédula de ciudadanía.

6. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y certificado de medidas correctivas (Vigente) – (Ley 1801 de 2016), Estos requisitos serán objeto de verificación directa por parte de la entidad a través de las páginas Web. (www.procuraduría.gov.co), (www.contraloría.gov.co) (www.antecedentes.policia.gov.co), (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) y y (https://carpetaciudadana.and.gov.co/) respectivamente.

   En consideración de las consecuencias que se prevén en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 *"Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones",* en especial la inhabilidad para contratar con el Estado, el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá allegar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos con el que se acredite la inexistencia de registro de inscripciones de obligaciones de esa naturaleza, en igual sentido procede para los integrantes (persona natural o jurídica) de los consorcios o uniones temporales, así como de sus terceros representantes. Tramite que se adelanta a través de la https://www.redam.gov.co

7. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

   En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

8. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

   El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

   Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación Publica.

   La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales

extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones y planillas anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

9. Compromiso Anticorrupción. Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el respectivo anexo de la presente invitación publica, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Estos requisitos deben surtirse respecto del proponente persona natural, del representante legal si es persona jurídica, y para todos y cada uno de los integrantes si es consorcio o unión temporal.

Propuestas conjuntas – proponentes plurales

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos: **a.** Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. **b.** Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones del contrato resultante. **c.** Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más. **d.** Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más. **e.** La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre de la presentación de la oferta.

4.1.2. Requisitos de idoneidad y experiencia

Idoneidad: Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere:

Para la adecuada atención de las necesidades identificadas en el presente proceso contractual, el proponente deberá ser una persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal cuyo objeto social o actividad económica esté directamente relacionado con el objeto y alcances del presente proceso contractual, la cual se debe encontrar debidamente registrada en el Registro Único Tributario (RUT) y demás registros exigidos por la normativa vigente.
El cumplimiento de este requisito garantiza la capacidad técnica, operativa y organizacional necesaria

para desarrollar el objeto contractual, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Experiencia: El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación, y cuyo valor acumulado sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para esta invitación pública. La experiencia deberá corresponder a contratos ejecutados y no simplemente adjudicados, garantizando que el proponente ha cumplido con actividades propias del suministro de insumos similares, conforme a los criterios de capacidad residual, suficiencia técnica y antecedentes de cumplimiento establecidos en el marco del régimen de contratación estatal.

La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante copia del contrato y del acta de liquidación, o por medio de la certificación que identifique como mínimo el objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación y fecha de liquidación, el nombre del contratista y del contratante, identificación, dirección, teléfono, e-mail de quien certifica, además de nombre e identificación de quien es certificado.

4.1.2.1 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector realizado por la Personería Municipal de Pereira y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se ha determinado que:

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada en los términos anteriormente señalados con un (1) contrato adicional.

Es decir, tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo tres (3) contratos.

5. Criterios de desempate.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes*".

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE – Ventanilla Única de Comercio Exterior. (ii) Servicios en el certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural

constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota: El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza), junto con la copia de los documentos de identidad de alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas en el ítem anterior.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota: El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Nota: El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor. Se deberá allegar copia del documento de identidad correspondiente, de las personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Nota: El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota: El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización escrita por parte del titular del dato.

El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas –CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El Oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus

accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: o Si se trata de Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas.

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En cada una de las notas se señala a título enunciativo la forma como los proponentes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos para aplicar los criterios de desempate, sin embargo, el oferente deberá aportar con la propuesta los documentos que estime necesarios para demostrar tales calidades.

En todo caso la entidad se reserva la facultad de verificar los documentos aportados y realizará su valoración de su conducencia, pertinencia y utilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

3. Análisis del sector

La Personería Municipal de Pereira, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 - Deber de análisis de las Entidades Estatales, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el objetivo de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la adquisición de Distintivos de Protección e Identificación, destinados al personal de las diferentes dependencias que necesiten de esta identificación, contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el código SG (CCE – 10)

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

a. Análisis de la demanda-Histórico de contratación

Con el propósito de dar cumplimiento al principio de planeación y obtener referencias objetivas del mercado, se realizó una verificación de los procesos de contratación similares adelantados por diversas entidades públicas. Esta revisión tuvo como finalidad identificar los valores contractuales asociados a objetos equivalentes al requerido por la Personería Municipal de Pereira, permitiendo contar con criterios comparativos para la adecuada estimación del costo del servicio.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Personería Municipal de Pereira en vigencias anteriores **NO** ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Comportamiento histórico de proceso de similares características

Inicialmente se consultó en SECOP II, los procesos con los cuales las entidades públicas en Colombia contratan el suministro de *"Adquirir equipos electrónicos y tecnológicos tendiente a gestionar, proteger y fortalecer la infraestructura de la red lógica institucional y la mejora del servicio*

de conectividad de internet en las dependencias de la Personería Municipal de Pereira"; así mismo, se define La entidad, el tipo de proceso y la cuantía, obteniendo los siguientes resultados:

Vigencia	Número de proceso	Objeto	Eentidad estatal	Valor
2026	CPS-02 DE 2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y REDES DE CONEXIÓN A INTERNET DE LA INSTITUCIÓN VIGENCIA 2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ	5.400.000
2025	STIC-IPMC-034-2025	PROVEER LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA GARANTIZAR EL ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	GOBERNACION DE RISARALDA	42.725.687

1. Análisis económico – valor del contrato

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Personería de Pereira, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección respectivo y su perfeccionamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos concluir que este proceso se llevará a cabo de una forma ágil y transparente para la Entidad, ya que se podrá observar una pluralidad de oferentes en el mercado, los cuales deberán cumplir con unas condiciones definidas en los documentos del proceso contractual, lo que garantizará el cumplimiento de las normas legales definidas para la modalidad de selección acorde al proceso y que llevará a este organismo a cumplir con las metas establecidas.

Al realizar el análisis de la oferta y la demanda se observa que los procesos adelantados que se consultó para obtener este servicio son realizados por la modalidad de Mínima cuantía a través de contratos de suministro.

Que, de acuerdo con el análisis de la oferta, la Entidad, deberá contratar una persona jurídica, consorcio o unión temporal, e idónea y con amplia experiencia en el suministro de los bienes a adquirir.

También se observa que los tiempos de ejecución asignados a los procesos consultados es relativo al objeto del y necesidad y estos varían de acuerdo con las especificaciones técnicas que tienen las Entidades y sus territorios

Con base en lo anterior se realizó este análisis para definir ante la necesidad, el precio del mercado que da como resultado un presupuesto oficial, las condiciones para adjudicarlo, el plazo de ejecución, los riesgos previsibles y sus garantías, como también cual Entidad o proveedor puede desarrollar la necesidad a contratar y que tenga la capacidad técnica, financiera y jurídica.

ITEM	REFERENCIA DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	AGNY ODIN CARDONA	CSA	CAV ELECTRICAS S.A.S	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO VALORES TOTALES
				V/ UNT	V/ UNT	V/ UNT		
1	ROUTER (1 Unidad)	*CPU Quad-core 1.4 GHz, 1GB RAM. *10 puertos Gigabit + 1 puerto SFP+ (10 Gbps). *Sistema operativo RouterOS. *Soporte de VLANs (802.1Q). *Soporte de VPN (IPsec, OpenVPN, L2TP). *Chasis metálico para rack. *Chasis metálico para rack	1	2,200,000	2,949,999	2,750,000	2,633,333	2,633,333
2	SWITCHES ADMINISTRABLES (2 unidades de 48 puertos)	*Switches Gigabit (10/100/1000 Mbps). *Capacidad de puertos suficiente (48+48 = 96 puertos). *Montaje en rack 1U. *Eficiencia energética (IEEE 802.3az)	2	1,739,650	2,600,000	2,112,500	2,150,717	4,301,433
3	SWITCHES ADMINISTRABLES (2 unidades de 24 puertos)	*Switches Gigabit (10/100/1000 Mbps). *Capacidad de puertos suficiente (24+24 = 48 puertos). *Montaje en rack 1U. *Eficiencia energética (IEEE 802.3az)	2	589,000	1,600,000	736,250	975,083	1,950,167
4	PATCH PANELS CATEGORÍA 6A (2 unidades de 48 puertos)	*Certificación Cat 6A / Clase EA. *Compatibilidad con conectores Krone/110. *Organización y administración	2	989,000	1,900,000	148,750	1,012,583	2,025,167
5	PATCH PANELS CATEGORÍA 6A (2 unidades de 24 puertos)	*Certificación Cat 6A / Clase EA. *Compatibilidad con conectores Krone/110. *Organización y administración.	2	119,000	1,050,000	1,236,250	801,750	1,603,500
6	ACCESS POINT (2 Unidades)	*Estándar Wi-Fi AC1750 (doble banda). *Tecnología MU-MIMO. *Alimentación PoE (Power over Ethernet). *Gestión centralizada. *Soporte de múltiples SSID y VLANs	2	675,000	1,100,001	843,750	872,917	1,745,834
7	UPS 6KVA (1 Unidad)	*Tecnología Online (Doble Conversión) *Potencia 6kVA / 6000W. *Entrada bifásica. *Autonomía suficiente. *Incluye instalación, configuración y accesorios	1	8,189,000	15,400,000	10,247,500	11,278,833	11,278,833
8	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y ORGANIZACIÓN	*Instalación y configuración de router, access points y switches. *. Organización de rack piso 3	1	2,280,000	4,499,999	1,850,000	2,876,666	2,876,666
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				16,780,650	$ 31,099,999	19,925,000	$ 22,601,883	28,414,933

Deducciones y retenciones

Personería de Pereira descontará de las facturas o documento equivalente, los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos, estampillas, etc., que a continuación se mencionan, lo cual está a cargo del contratista:

- **Estampilla Pro cultura:** 1,5%%
- **Estampilla Pro adulto mayor:** 2%
- **Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira:** 1%
- **Tasa pro deporte y recreación:** 2%
- **Impuesto de industria y comercio -ICA:** Se supedita a la actividad económica.
- **Retención en la fuente:** En los casos que determine la ley sobre el valor agregado.
- **Impuesto al valor agregado:** Impuesto al valor agregado del 19%

En ese orden de ideas, se propone como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.414.933).**

4. Análisis del riesgo

La administración de riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el proceso de contratación. La administración de riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de selección contractual. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.

3. Evaluar y calificar los Riesgos.

4. Asignar y tratar los Riesgos.

5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos. El contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regúlatenos, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección. En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

Se anexa matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	**Riesgo de ejecución:** Este riesgo surge cuando la inversión necesita montos diferentes a los anticipados, los precios de los diversos componentes de la inversión difieren de lo previsto en los estudios y diseños, o la implementación del contrato se lleva a cabo en un periodo diferente al originalmente planificado.	5	3	5	Riesgo medio	Este riesgo estará completamente a cargo del futuro contratista, en un cien por ciento (100%).
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Riesgo por variación de precios:** Este riesgo, que surge con el paso del tiempo, puede verse afectado por factores como la inflación, deflación, revaluación o cambios en la oferta y la demanda.	4	1	4	Riesgo bajo	Este riesgo se transfiere completamente al contratista, dada la modalidad de contratación "sin fórmula de reajuste". (100%).
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Riesgo de resultado económico:** Este es un riesgo exclusivo del contratista, ya que es él quien calcula su propia utilidad.	3	1	3	Riesgo bajo	Este riesgo se transfiere completamente al contratista, dada la modalidad de contratación "sin fórmula de reajuste". (100%).
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	**Riesgo de operación:** Este riesgo se refiere al posible incumplimiento de las condiciones técnicas y/o obligaciones establecidas en el pliego de condiciones durante la ejecución del contrato. Esto puede incluir aspectos como las especificaciones de los estudios, diseños u obras, y los términos de entrega de estos.	4	8	4	Riesgo extremo	Este riesgo será asumido en su totalidad (100%) por el contratista.
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo por insuficiencia de recursos:** Este riesgo se presenta cuando la ecuación contractual se ve afectada por dificultades de transporte, ausencia en el mercado o falta de calidad de los recursos (materiales, mano de obra, personal profesional, vehículos, equipos y maquinaria, etc.).	3	3	3	Riesgo alto	Este riesgo será asumido en su totalidad (100%) por el contratista.

5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo por insuficiencia de recursos:** Este riesgo se presenta cuando la ecuación contractual se ve afectada por dificultades de transporte, ausencia en el mercado o falta de calidad de los recursos (materiales, mano de obra, personal profesional, vehículos, equipos y maquinaria, etc.).	3	3	3	Riesgo alto	Este riesgo será asumido en su totalidad (100%) por el contratista.
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	**Riesgo ambiental:** Este riesgo está asociado con impactos ambientales adversos que se generen por defectos del mueble, ya sea por su funcionamiento y/o materiales utilizados.	3	1	3	Riesgo bajo	Este riesgo será asumido en su totalidad (100%) por el contratista.

5. Garantía única de cumplimiento

El contratista deberá constituir, a favor y a satisfacción de la Personería Municipal de Pereira, una garantía única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. La aprobación de dicha garantía será requisito indispensable para iniciar la ejecución del contrato.

RIESGO	DETALLE
Cumplimiento	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cuya vigencia será igual al plazo del contrato y año (1) año más.
Asegurado	Personería Municipal de Pereira y el contratista.
Beneficiario	Personería de Pereira y los terceros afectados
Valor asegurado	10% del valor del contrato.
Vigencia	Por todo el periodo de ejecución de la póliza.
Recibo de pago	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.

6. Modalidad de selección:

El presente proceso corresponde a un contrato de suministro cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad. En consecuencia, y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en particular la Sección 1 – Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, la modalidad aplicable es la selección de mínima cuantía, sin perjuicio de la aplicación de las demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan el régimen de contratación estatal, esta modalidad garantiza la observación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

7. Fundamentos jurídicos:

El presente proceso de selección se enmarca en las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública. En particular, se fundamenta en la Ley 80 de 1993, que establece los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Se aplica igualmente la Ley 1150 de 2007, que regula las modalidades de selección y los criterios para la contratación eficiente, así como la Ley 1474 de 2011, que incorpora medidas orientadas a prevenir y sancionar prácticas de corrupción dentro de los procesos contractuales.

De manera complementaria, el procedimiento se rige por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en lo referente a la planeación contractual, elaboración de estudios previos, determinación de requisitos habilitantes y reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

Este conjunto normativo constituye el marco jurídico que orienta y da soporte al proceso de invitación pública para la adquisición de los bienes a adquirir por parte de la Personería de Pereira.

Se firma el cinco (5) de marzo del 2026.

Aprobación del componente administrativo, financiero y técnico:

JESÚS DAVID CONEO MANZUR
Asesor Administrativo y financiero

Aprobación del componente jurídico:

LEONARDO ENRIQUE FLOREZ
Asesor Jurídico y de Talento Humano – E

Proyección del componente financiero y administrativo:
Juan Alberto Arango Agudelo
Contratista

Proyección del componente técnico
José Manuel Ruiz
Contratista

Proyección del componente Jurídico:
Juan Camilo Arango Tabares
Profesional Universitario